

224

La secretaria elaborará la liquidación de costas ordenada, así:

Vr. Agencias en derecho..... \$ 6'000.000.00  
 Vr. Notificación..... \$ 246.800.00  
 Vr. Emplazamiento ..... \$ 98.200.00  
 Vr. Total..... \$ 6'345.000.00  
 Son: Seis millones trescientos cuarenta y cinco pesos m.l. (\$6'345.000.00)

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Grupo Restrepo Álvarez S.A.S. y otros
Radicado	No. 050013103005 2018 00141 00
Asunto	Auto de trámite

Como lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

De otro lado, se decreta como medida el embargo de remanentes o de los bienes que le llegaren a quedar o desembargar al codemandado Mauricio Restrepo Ramírez dentro del proceso ejecutivo que ante este mismo despacho le promueve el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., bajo el radicado 2017 00488, hoy Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO  
Secretario

